



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento el 17 de junio de los presentes, resulta necesario proceder, al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno y donde esta no exista, de entre los Concejales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada vengo en

DECRETAR:

Primero. Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, al Concejal que a continuación se relaciona que sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

.- Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Joaquín Calvo Fermín

Segundo. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por el Teniente de Alcalde.

Tercero. A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto la duración de su ausencia, designando al Sr. Teniente de Alcalde que asumirá las competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde que deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

Cuarto. Comunicar este Decreto a al Sr. Teniente de Alcalde afectado, haciéndole constar que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chueca, a 7 de julio de 2023.- El Alcalde, Antonio Arco de Mora.

Nº. I.-3864